

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6893** TOLEDO

Doña Concepción Álvarez García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 y de lo Mercantil de Toledo, por el presente hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración concurso 605/2010 se ha dictado en fecha 3 de febrero de 2011 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Fábrica de Muebles Cris, S.L., CIF B-45203007, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Villacañas (Toledo).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración Concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Toledo, 3 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110008653-1